



BUIN, 23 MAY 2013

**DECRETO TC. N° 140 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 414** de fecha 07 de Diciembre de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña Carmen Calderón Hidalgo, Asistente Social, como Secretaria Municipal Subrogante, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 07 de Diciembre de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 439**, de fecha 07 de Noviembre de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Mejoramiento Pavimento Asfalto Calle Las Delicias esquina Miraflores**".

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC 481**, de fecha 03 de Diciembre de 2012, se declara desierta la Licitación Pública denominada "**Mejoramiento Pavimento Asfalto Calle Las Delicias esquina Miraflores**".

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 01**, de fecha 23 de Enero de 2013, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Privada denominada "**Mejoramiento Pavimento Asfalto Calle Las Delicias esquina Miraflores**".

6.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 21**, de fecha 21 de Enero de 2013, se declara desierta la Licitación Privada denominada "**Mejoramiento Pavimento Asfalto Calle Las Delicias esquina Miraflores**".

7.- El **Memorándum N° 279**, de fecha 07 de Mayo de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, donde solicita al Sr. Alcalde autorizar la contratación directa de la Empresa SODEM Construcción Limitada, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Pavimento Asfalto Calle Las Delicias esquina Miraflores**". Se adjunta la siguiente documentación:

- ↓ Formatos N° 1, 2, 3 y 6 de la Licitación.
- ↓ Fotocopia RUT de la Empresa.
- ↓ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ↓ Certificado de Registro de Comercio.
- ↓ Informe Comercial, emitido por Equifax.
- ↓ Certificado de Deuda, emitido por la Tesorería General de la República.
- ↓ Certificado Folio N° 25962, emitido por la Superintendencia de Quiebras.
- ↓ Certificado N° 1311/2013/6271, de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.

8.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 08 de Mayo de 2013.

### DECRETO.

1.- **Apruébese** la Contratación Directa de la Empresa **SODEM CONSTRUCCIONES LIMITADA**, RUT N° 76.673.060-4, Representada Legalmente por don *Luis Carlos Muñoz Barriga*, Cédula de Identidad N° 6.188.359-2, con domicilio en calle Río Backer N° 6038, Comuna de Quinta Normal-Santiago, para la ejecución del Proyecto denominado "**Mejoramiento Pavimento Asfalto Calle Las Delicias esquina Miraflores**".

2.- Déjese establecido que la contratación directa se realiza considerando la Licitación Pública ID 2723-72-LP12, la cual fue declarada desierta debido a que no se recibieron ofertas y la Licitación Privada ID 2723-1-CO13, la cual es igualmente declarada desierta por no presentarse ningún oferente, y teniendo presente el Artículo 8, letra A, de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios:

*“Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa”.*

3.- El monto total de la contratación será de **\$11.019.953.- (once millones diecinueve mil novecientos cincuenta y tres pesos) I.V.A. Incluido.**

4.- El Plazo de ejecución es de **30 (treinta) días corridos**, los que se contarán desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno, la cual será fijada por la Unidad Técnica para el efecto.

5.- El Contratista, antes de la firma del contrato deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para **Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de las obras.

En el caso que el documento solicitado precedente mente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

***“Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato Mejoramiento Pavimento Asfalto Calle Las Delicias esquina Miraflores”.***

6.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y serán notificadas mediante el Libro de Manifold o de Obras, las cuales deben ser canceladas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que indique la Dirección de Obras Municipales.

Las multas serán por:

- ♣ Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- ♣ No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- ♣ Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- ♣ Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- ♣ Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- ♣ Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- ♣ Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el ITO: 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

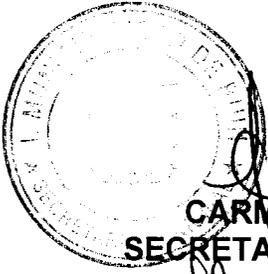
7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Obras Municipales**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (I.T.O.).

8.- El Decreto Alcaldicio de trato directo se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El financiamiento del proyecto deberá imputarse a la cuenta de Aplicación de Administración de Fondos de Terceros 114.05.96.040.007 "Mejoramiento Pavimento Asfalto Calle Las Delicias esquina Miraflores".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**CARMEN CALDERON HIDALGO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE**



*[Handwritten signature]*  
**ANGEL BOZAN RAMOS**  
**ALCALDE**

ABR. CCH. WFG. RJG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- A. Jurídica
- D.O.M.
- Archivo SECMU.

C:\Disco DIMis Documentos\Marina\D° TC\Contratación Directa\FRIL\Mejoramiento Pavimento Asfalto calle Las Delicias, esq. Miraflores.doc